TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

SALA REGIONAL
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARIOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SX-RAP-6/2016

ACTOR: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado Electoral **Enrique Figueroa Ávila,** integrante de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS,** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia del mismo. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ENRIQUE ALEJANDRO PÉREZ PÉREZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
SALA REGIONAL XALAPA
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
TERCERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL ELECTORAL
XALAPA, VER.

2016 MAY 17 22:40 hrs
OFICIALIA DE ACTUARIOS
TEPJF SALA XALAPA

SECRETARIA GENERAL
2016 MAY 17 PM 3:40 hrs
TEPJF SALA XALAPA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: SX-RAP-6/2016.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado con la documentación siguiente:

I. Acuerdo de diez de mayo del año en curso, a través del cual el Magistrado Presidente de esta Sala Regional turnó el expediente en que se actúa a la ponencia del Magistrado Enrique Figueroa Ávila, anexando el oficio **INE/SCG/0835/2016** recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, primeramente vía reporte de correo electrónico el nueve de mayo del año en curso, y posteriormente a través de mensajería el diez de mayo siguiente, mediante el cual el Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, remite el orden del día de la sesión extraordinaria convocada para el once de mayo del año en curso a las catorce horas, y el proyecto de resolución del procedimiento administrativo sancionador de los expedientes **INE/Q-COF-UTF/22/2016/TAB** y su acumulado **INE/Q-COF-UTF/23/2016/TAB**.

II. Oficio **TEPJF/SRX/SGA-659/2016**, de la misma fecha, por el que el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, en cumplimiento al proveído referido en el punto que antecede remite el expediente al rubro citado.

III. Oficio **INE/SCG/0854/2016** recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, primeramente vía reporte de correo electrónico el once de mayo del año en curso, y posteriormente a través de mensajería el trece de mayo siguiente, mediante el cual el Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, remite la resolución del procedimiento administrativo sancionador de los expedientes **INE/Q-COF-UTF/22/2016/TAB** y su acumulado **INE/Q-COF-UTF/23/2016/TAB**.

IV. Oficio **INE/SCG/0877/2016** recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, primeramente vía reporte de correo electrónico el trece de mayo del año en curso, y posteriormente a través de mensajería el diecisiete de mayo siguiente, por el cual el Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, remite el voto concurrente que presentaron los Consejeros Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y José Roberto Ruiz Saldaña con relación a la resolución referida en el punto que antecede.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base VI y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 199, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 52, fracción IX, 56, en relación con el diverso

44, fracciones II, IX y XV y 72 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **tiene** por recibida la documentación descrita en la cuenta y se ordena **agregarla** a los autos para su legal y debida constancia.

SEGUNDO. Se **tiene** al Consejo General del Instituto Nacional Electoral **dando cumplimiento** a lo indicado en el punto resolutivo **ÚNICO** de la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro.

TERCERO. Se ordena a la **Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional** proceda a formar el cuaderno accesorio correspondiente, con la documentación remitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el presente medio de impugnación, con folio independiente del expediente principal.

CUARTO. Devuélvase el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos para su archivo, como asunto concluido.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo 3 y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acordó y firma el Magistrado integrante de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en esta ciudad, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
ENRIQUE FIGUEROA ÁVILA	JOSÉ ANTONIO GRANADOS FIERRO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL
SALA REGIONAL XALAPA